EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE
ESO RIONEGRO S.A.S
NIT 900.984.614-9

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
453-2026-IP

OBJETO

SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DESMONTABLE PARA LA ESO RIONEGRO S.A.S.

Rionegro-Antioquia
02 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MARCO LEGAL

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S., es una sociedad de naturaleza comercial, de tipo de sociedades por acciones simplificada, del orden municipal y según las disposiciones de la Ley 489 de 1998, está sujeta al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La presente contratación y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por las condiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Los Estudios Previos para la futura celebración del contrato fueron elaborados por la ESO Rionegro S.A.S. contemplando todos los requisitos legales y los requerimientos técnicos de las actividades requeridas, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

1.3 MODALIDAD

El presente contrato se rige por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S y se efectuará bajo la modalidad de Invitación Privada de Ofertas.

El numeral 14 MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS del Manual de Contratación de la Empresa: La modalidad de selección para el presente proceso, será la dispuesta para aquellos procesos cuya cuantía sea superior a ciento un (101) SMLMV hasta mil (1.000) SMLMV, la cual está contenida en el procedimiento de: **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS,** establecida concretamente en el numeral 14.2 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S,** aprobado mediante el Acuerdo N°018 del 01 de diciembre de 2022.

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA

De conformidad con el numeral 14.2 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S.,** aprobado mediante el Acuerdo N°018 del 01 de diciembre de 2022, el cual establece *La ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea desde ciento un (101) SMLMV hasta mil (1000) SMLMV* se invitará a participar mínimo a tres (03) proponentes, a través de la utilización de medios tecnológicos y atendiendo a la Ley 2195 de 2022 artículo 53.

Por tanto, se correrá traslado a los proveedores: VALOVALCO INGENIERIA S.A.S, JOTA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, WAKEFIELD GROUP S.A.S, quienes están previamente inscritos como proveedores de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.

Las propuestas recibidas de parte de proponentes diferentes a los invitados por la ESO Rionegro S.A.S. serán rechazadas de plano.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DESMONTABLE PARA LA ESO RIONEGRO S.A.S.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto para contratar comprende el suministro y montaje de una estructura o cubierta ensamblada a partir de piezas metálicas, según las características relacionadas en las especificaciones técnicas del presente documento, las cuales deben ser de primera calidad, libres de defectos. Además de garantizar su transporte, entrega y adecuación en el lugar indicado por la ESO Rionegro S.A.S.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los elementos con las características que a continuación se detallan. Las cantidades y fechas de entrega se realizarán según cronograma de entrega acordado entre las partes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Estructura metálica principal de 300m2 (Área: 25m largo x 12m ancho) Incluye: 1.1.Bases en retícula cuadrada en PTE Ø2" Cal 16 de 1mx1m (10 und) 1.2.Columnas tipo cercha de 0,29m x0,29mx7m de altura en tubería circular de Ø2"xCal 16 y tubería Ø3/4"xcal 18 (10 und) 1.3.Cerchas en tubería circular para cuerda superior e inferior en PTE Ø2"x Cal 16, parales y diagonales en tubería circular PTE Ø1" x Cal 16 y tubería rectangular PTE 2"x2"x Cal 16 y PTE 1-1/2"x1-1/2"x Cal 16, (10 und de cercha, equivalen a 5 und de arco completo) 1.4.Vigas de amarre en tubería cuadrada PTE 1-1/2"x1-1/2" Cal 18 para cuerda superior, inferior y parales, (3 und que corresponden a 2 vigas laterales y 1 viga de caballete) 1.5. Vientos en tubería rectangular PTE 2"x1" xCal 16, espaciados cada 1.5m aproximadamente (24 und)	M2	300
2	Montaje de Cerramiento perimetral de los 4 lados (2 laterales de con un área aprox cada una de 102,04m2 y 2 laterales de 25mx7m con un área aprox de 175 m2 y techo a dos aguas (2 lados de 6.7m x 25m con un área aprox de 167.7m2 cada lado) en lona tipo blackout con protección UV, Incluye: 2.1. Lona blackout de poliéster de alta tenacidad recubierta en PVC por ambas caras, peso mínimo 650g/m², impermeable, con protección UV, tratamiento antihongos, retardante al fuego y uniones termoselladas. Apta para exposición permanente en exteriores. 2.2. Accesorios para sujeción tipo Cinta o Correa textil en poliéster de alta tenacidad, resistencia a los rayos UV y su alta tolerancia a la abrasión constante.	M2	890

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
3	Montaje de Contrapesos para cargas de viento, incluye: 3.1. Contrapesos tipo tanque de plástico (HDPE) con capacidad de 1.000 litros y 1 Ton de peso, los cuales cuentan con una jaula protectora de acero galvanizado y una base de estiba integrada (10 und) 3.2. Eslinga de amarre fabricada en poliéster de alta tenacidad, ancho de 50 mm, capacidad de amarre mínima LC 2.500 daN, fuerza de pretensión STF 450 daN, provista de tensor de trinquete y terminales metálicos certificados, para conexión y tensionamiento entre la estructura metálica y el sistema de contrapesos.	UND	10

Nota. Para el montaje de la estructura metálica, la ESO Rionegro S.A.S. dispondrá y adecuará el área destinada para su anclaje, garantizando que el espacio cuente con las condiciones técnicas, físicas y de accesibilidad necesarias para la ejecución de las actividades y demás aspectos técnicos que necesitará el futuro contratista.

ESQUEMAS DE REFERENCIA Y DIMENSIONES PARA EL SUMINISTRO

Como parte de la definición técnica del suministro requerido para la implementación de la estructura metálica, se incorporan los esquemas que permiten establecer de manera gráfica las características generales, configuración y disposición de los principales elementos que conforman el sistema estructural.

Los esquemas presentan, entre otros aspectos, la configuración de las cerchas, columnas, vigas de amarre, bases y sistemas de contrapeso, así como las dimensiones generales y relaciones geométricas necesarias para orientar la fabricación, suministro, adecuación y montaje de los elementos que conforman la estructura metálica.

De igual manera, se incluyen esquemas correspondientes a la configuración típica de las columnas y cerchas, en los cuales se especifican los tipos de tubería y perfiles metálicos previstos, sus diámetros, calibres y dimensiones de referencia. Dentro de estos se contemplan tuberías circulares de diferentes diámetros y calibres, así como elementos en ángulo, de acuerdo con la configuración indicada en los documentos técnicos.

Las dimensiones indicadas en los esquemas se encuentran expresadas en milímetros (mm) y constituyen parámetros técnicos de referencia para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista deberá realizar la verificación de las condiciones reales del sitio, efectuar los ajustes dimensionales que técnicamente correspondan y garantizar la correcta compatibilidad entre los elementos suministrados. Estos esquemas permiten contar con una referencia gráfica con las características generales de la fabricación, suministro, adecuación y montaje que permiten una correcta puesta en servicio de la estructura metálica.

De forma complementaria a la estructura metálica se requiere el suministro de contrapesos, los cuales podrán ser contenedores de plástico (HDPE) con capacidad de 1.000 litros de agua *("Densidad del agua es aproximadamente 1 kg/L, por lo que 1.000 litros de agua pesan 1.000 kg, es decir, 1 tonelada")*, los cuales cuentan con una jaula protectora de acero galvanizado y una base de estiba integrada para facilitar su transporte. Sus dimensiones estándar son de 1m x 1m x 1m, los diez (10) tanques de aproximadamente 1m³ de capacidad cada uno, deberán estar dispuestos uno por cada columna de la estructura metálica y utilizados como lastre para contribuir a la estabilidad de la estructura frente a cargas de viento. El sistema incluye eslingas de sujeción a la columna permitiendo una conexión segura entre los contrapesos y la estructura, convirtiéndose además en una solución desmontable y reutilizable.

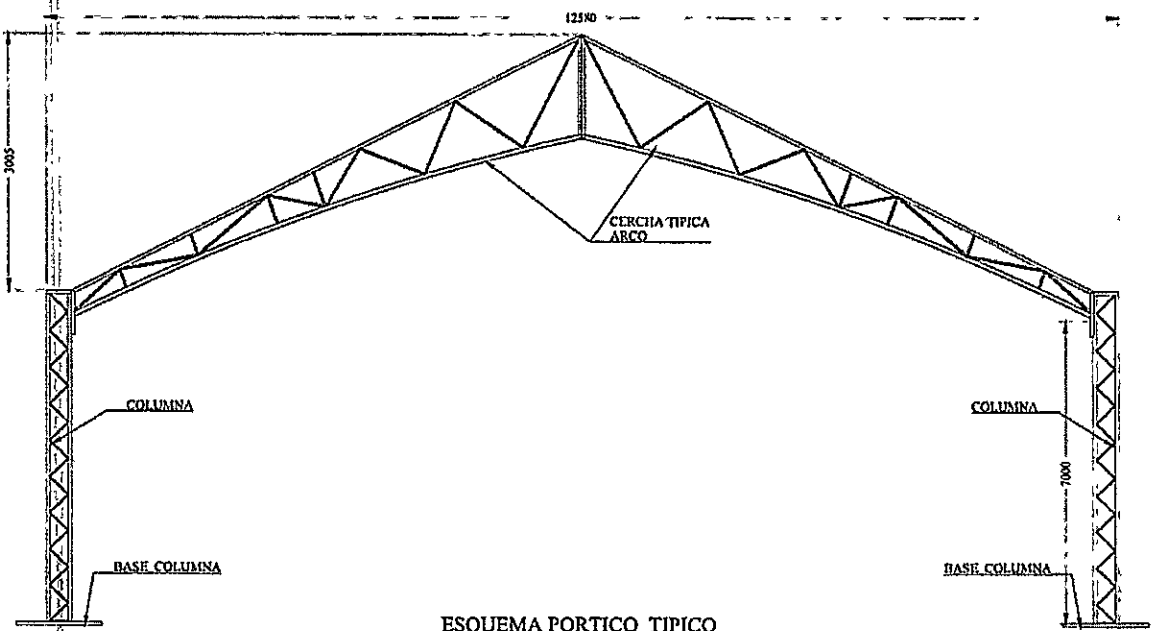

ESQUEMA PORTICO TIPICO

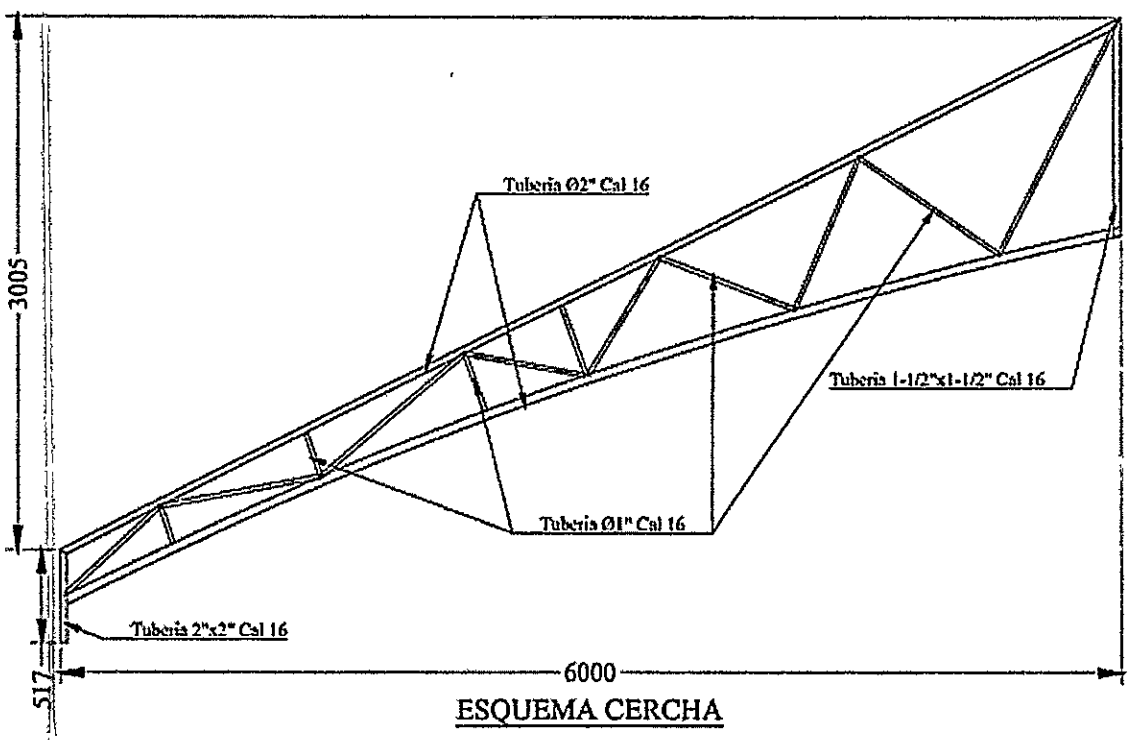

ESQUEMA CERCHA

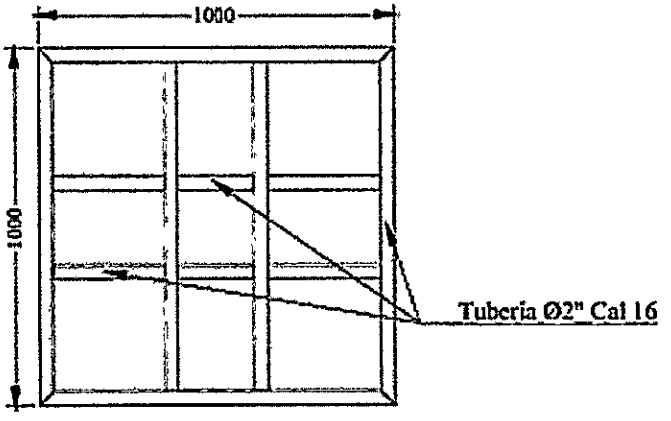

PLANTA BASE COLUMNA
TUBERRIA CIRCULAR 2" CAL 16

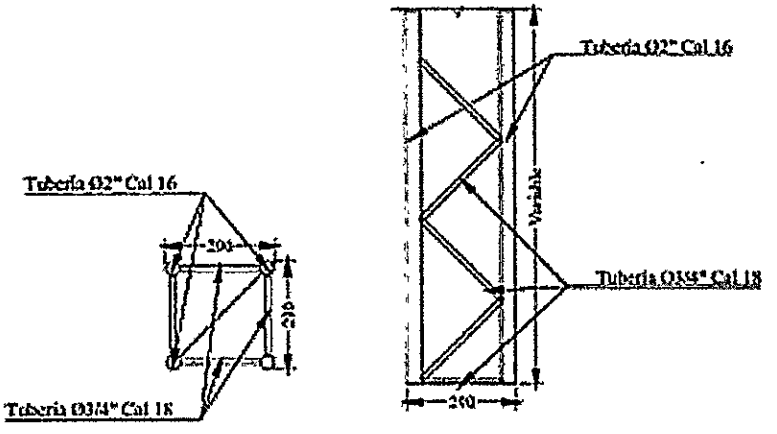

PLANTA **VISTA LATERAL**

ESQUEMA COLUMNA

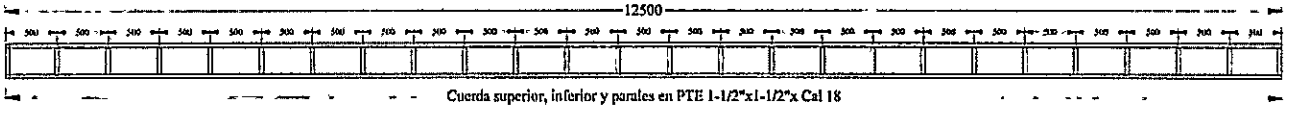

ESQUEMA VIGAS AMARRE

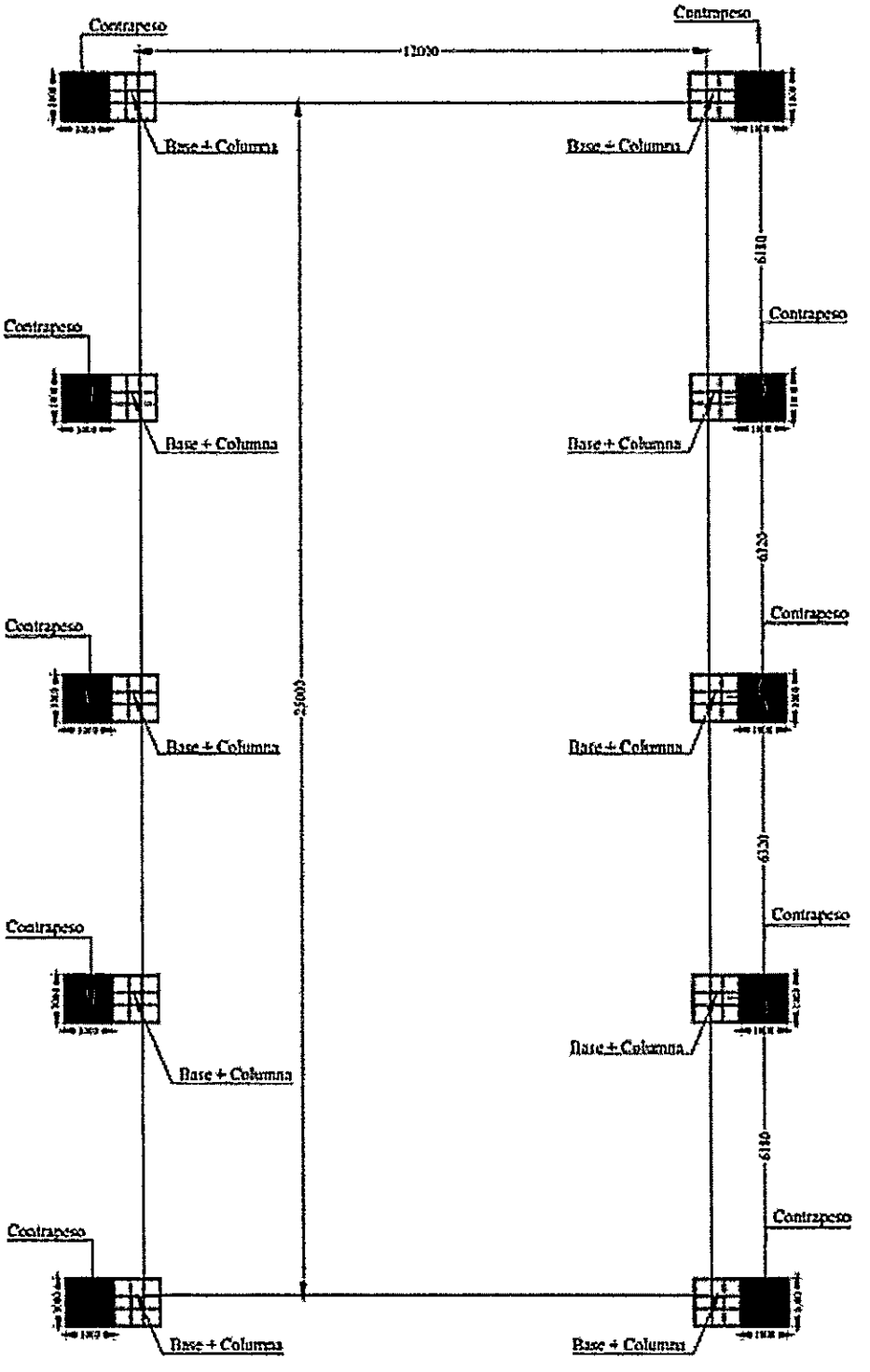

PLANTA BASES COLUMNAS Y CONTRAPESOS

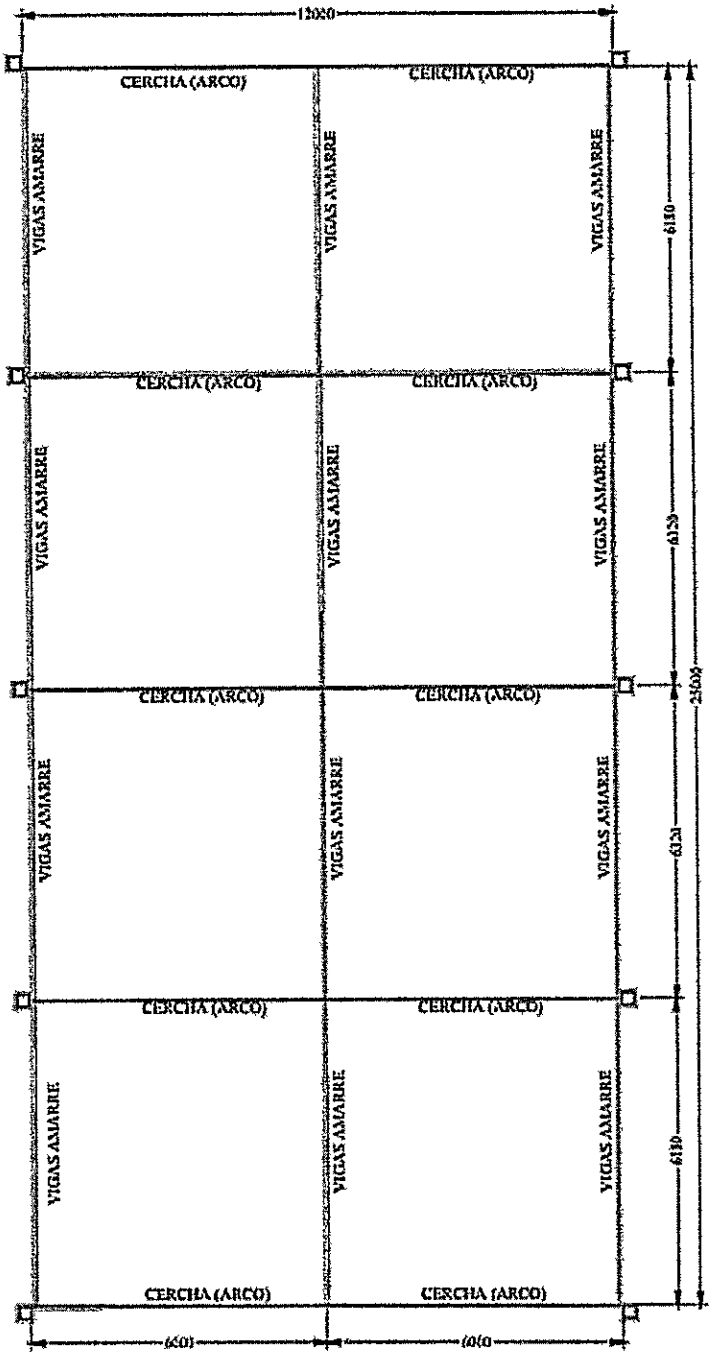

PLANTA CERCHAS Y VIGAS

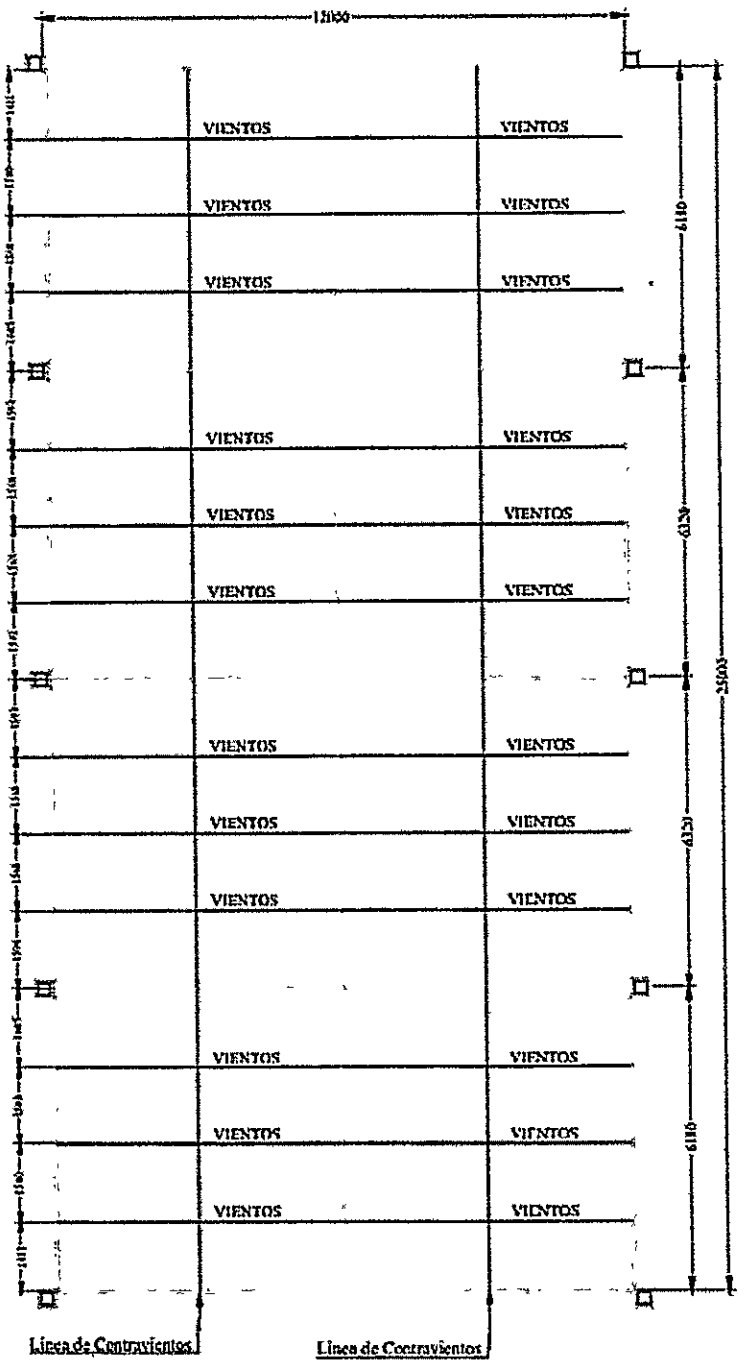

PLANTA VIENTOS

La configuración general y apariencia de la estructura finalmente ejecutada se representa de manera ilustrativa en la siguiente imagen, la cual permite visualizar la disposición y conformación general de los elementos que integran la estructura metálica desmontable, de acuerdo con las condiciones y características técnicas previstas para su ejecución.

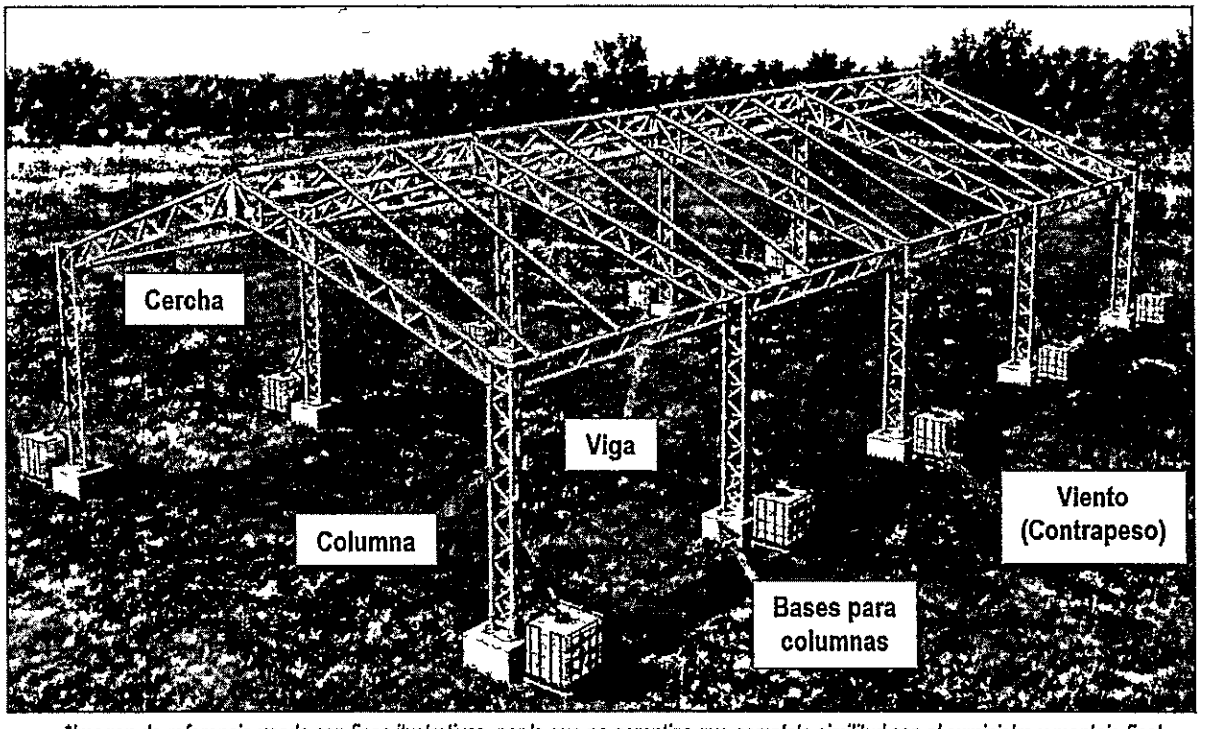

**Imagen de referencia usada con fines ilustrativos, por lo que no garantiza que completa similitud con el suministro y montaje final.*

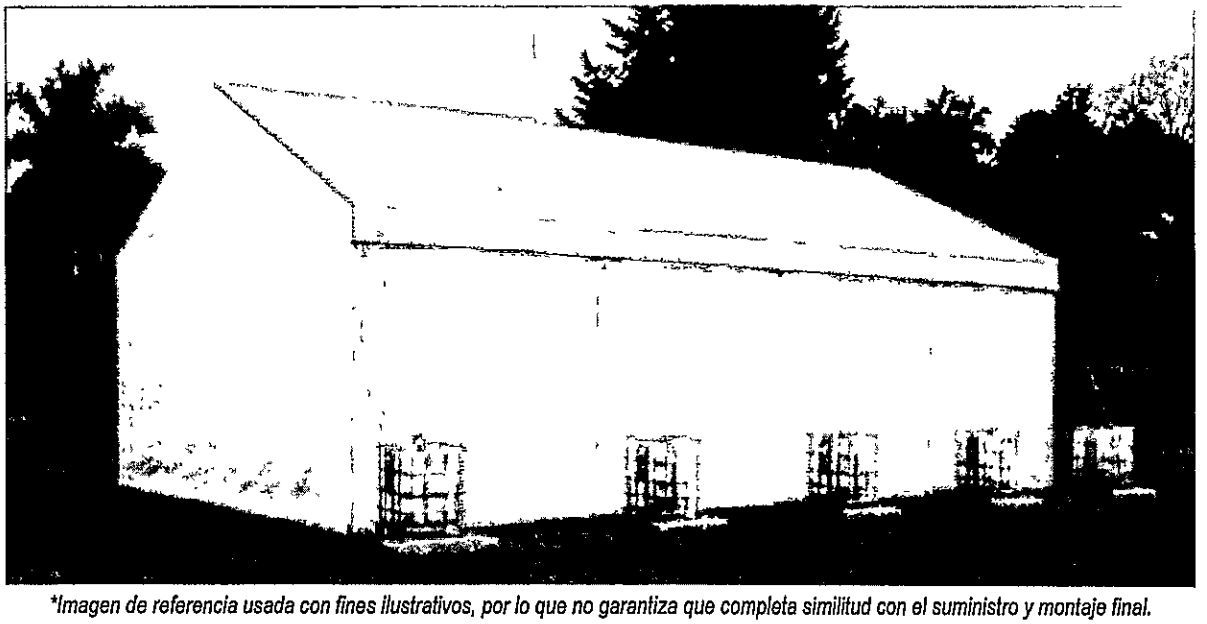

**Imagen de referencia usada con fines ilustrativos, por lo que no garantiza que completa similitud con el suministro y montaje final.*

NOTAS:

1. Los contenedores de plástico que funcionarán como contrapesos podrán estar ubicados directamente sobre el terreno debido a que no requieren cimentación adicional.
2. La estructura estará cubierta por una lona tipo Blackout, según lo indicado en las especificaciones técnicas del presente documento, alojada mediante un sistema que permita su desplazamiento vertical de subida y bajada, enrollándose y desenrollándose en los laterales de la estructura, facilitando su apertura y cierre según las necesidades de operación y ventilación del espacio. El sistema no contempla mecanismos de cierre hermético, por lo que la lona deberá entenderse como un elemento móvil de protección y control de las condiciones del área, como delimitación perimetral y no como un cerramiento permanente.

ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DESMONTABLE

1. SUMINISTRO Y FABRICACIÓN:

- Suministrar todos los materiales, elementos, accesorios y componentes requeridos para la producción de la estructura metálica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños, en un taller o espacio del contratista.

2. LOGÍSTICA Y TRANSPORTE:

- Coordinar el manejo, carga, desplazamiento, descarga, acopio y disposición de los elementos y materiales en el sitio de ejecución dispuesto por la ESO Rionegro S.A.S., incluyendo la gestión de los permisos que sean necesarios.

3. MONTAJE DEL SUMINISTRO:

- Ejecutar el montaje, alineación, nivelación, fijación y conexión de los elementos estructurales, según las especificaciones técnicas, así como los esquemas de referencia y dimensiones para el suministro. El montaje debe quedar alineado, garantizando el posicionamiento con su aplome y la fijación de toda la estructura metálica en el sitio destinado, incluyendo los acoples de las columnas, vigas, cerchas, bases y sus elementos de unión y demás componentes acordes al cronograma de actividades.
- El Contratista realizará las actividades de replanteo y verificación de las condiciones técnicas, también solicitará, en caso de requerirse.
- Materializar el izaje, manipulación, traslado interno y posicionamiento de los elementos estructurales requeridos para el montaje, utilizando los equipos, herramientas y medios auxiliares adecuados en cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
- Proveer y disponer la lona tipo Blackout, incluyendo sus elementos de soporte, fijación, tensión, accionamiento y demás componentes requeridos para su adecuado funcionamiento, conforme a las dimensiones, ubicación, características y especificaciones técnicas definidas para el montaje. La lona deberá permitir su desplazamiento vertical para enrollándose y desenrollándose en los laterales de la estructura.
- Efectuar durante la fijación de la estructura metálica, las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar el correcto montaje, así como la estabilidad y funcionamiento de la estructura con su respectiva lona, dejando el área intervenida en condiciones adecuadas para su recibo por parte de la ESO Rionegro S.A.S.

4. CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y ENTREGA:

- Elaborar y proporcionar los manuales e instructivos de montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de la estructura metálica, los cuales deberán incluir, pero no limitarse, a los siguientes aspectos:
  - Indicaciones técnicas claras y detalladas de los procedimientos, secuencia de actividades, herramientas, equipos, elementos de seguridad y recomendaciones necesarias para realizar el montaje y posterior desmontaje de la estructura metálica, garantizando la integridad de sus componentes.
  - Detalles técnicos para el almacenamiento y conservación de la estructura metálica cuando esta se encuentre desmontada en secciones, en los cuales se establezcan las condiciones, procedimientos y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada manipulación, protección, identificación, organización, preservación y mantenimiento de sus componentes durante el periodo de bodegaje, con el fin de prevenir su deterioro, deformación, corrosión, afectación, lo que permita garantizar su disponibilidad para un posterior montaje.
  - Actividades de inspección, limpieza, conservación para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como las recomendaciones para la revisión de uniones, elementos de fijación, protección anticorrosiva y demás componentes que la conforman, indicando las frecuencias y orientaciones para su adecuada conservación para optimizar su vida útil.

- Producir y entregar los planos récord (as-built) de la estructura metálica y su despiece, en formato .dwg, luego del montaje, los cuales deberán reflejar las condiciones finales incluyendo como mínimo plantas, cortes, elevaciones, dimensiones, ubicación de elementos estructurales, perfiles utilizados, sistemas de unión y anclaje, distribución de la estructura metálica y demás información técnica necesaria para su correcta identificación y mantenimiento. Los planos récord deberán ser elaborados con base en las condiciones presentadas en sitio y deberán ser revisados y avalados por el profesional responsable de la estructura metálica por parte del Contratista, previo a su entrega a ESO Rionegro S.A.S.

- Los manuales, instructivos y planos récord deberán ser remitidos a ESO Rionegro S.A.S. en formato digital y, en formato físico. Los planos deberán presentarse en formatos editables (dwg o el que haga sus veces) y de consulta, de acuerdo con las condiciones establecidas por la supervisión como requerimiento de la ESO Rionegro S.A.S. Estos elementos deberán entregarse con el montaje de la estructura, previa a la terminación del contrato.

Para la correcta prestación del servicio, el Contratista deberá contar mínimamente con el siguiente personal dentro de su equipo de trabajo, el cual deberá acreditar previo al inicio de ejecución de este.

1. Un (1) Ingeniero Civil, con matrícula profesional y experiencia en construcción y/o interventoría de obras civiles que incluyan estructuras metálicas, quien ejercerá como responsable Técnico del contrato.
2. Un (1) Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente cuando sea exigible y las competencias requeridas para las actividades objeto del contrato, responsable de la gestión de SST durante el montaje.
3. Personal operativo del suministro, soldadores y/o personal certificado cuando aplique para las actividades de montaje y trabajo en alturas que se requieran.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

2.4.1 DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor de este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con la normatividad vigente y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del Contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.4.2 DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de los suministros objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Disponer del personal adecuado, los medios logísticos y de transporte para la entrega y montaje de los suministros, según las indicaciones del supervisor.
3. Garantizar orden y aseo del área de trabajo, así como la señalización y delimitación de las zonas; actuando con debida diligencia.
4. Entregar los manuales, instructivos, planos y los demás documentos correspondientes, los cuales deberán cumplir con la información descrita en las especificaciones técnicas.
5. Dar cumplimiento a todas las políticas y regulaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo le sean aplicables.
6. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
7. Acreditar que el personal que prestará el servicio tenga formación y/o experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades requeridas por la ESO Rionegro S.A.S.
8. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESO Rionegro S.A.S., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que, para ese efecto, le dirija el supervisor del contrato.
9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el contrato se realice a entera satisfacción de la Empresa.
10. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
11. Informar de manera inmediata a la Empresa cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
13. Presentar la respectiva factura, RUT demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.

15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
16. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Rionegro o el indicado por el Supervisor.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.

2.7 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

IMPUESTOS Y RETENCIONES

El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones del municipio de Rionegro:

Estampilla Pro-Cultura:	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	3%
Estampilla Pro-Politécnico:	0.4%
Estampilla Pro-Hospital:	1%

2.8 FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante actas parciales, según los suministros efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S y el flujo de caja, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

2.9 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, dentro del día hábil siguiente al envío del contrato.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al plazo del contrato.

2.10 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	SI	Contratante/Contratista	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SOLICITUD DE PROPUESTA PARA: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DESMONTABLE PARA LA ESO RIONEGRO S.A.S.

Por medio de Acta No. 064 del 24 de septiembre de 2026, el Comité de Contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S-ESO Rionegro S.A.S, recomendó el inicio del proceso a través de **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS**,

para que los oferentes invitados, presenten propuesta, con el propósito de realizar proceso contractual bajo el objeto: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DESMONTABLE PARA LA ESO RIONEGRO S.A.S.

Para tal fin, se pondrá en conocimiento la invitación a los 3 proponentes seleccionados, por correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine el Comité de Estructuración y Evaluación, una vez publicado en SECOP II.

3.1 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Los invitados, podrán realizar consultas y aclaraciones a la invitación a presentar propuesta desde el momento de la publicación y de acuerdo con los tiempos indicado en el cronograma del proceso. Estas deberán ser exclusivamente a través de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en especial la Ley 1755 de 2015.

3.2 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el **08 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m.** En el módulo de presentación de oferta de SECOP II, de conformidad con el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA RESUMEN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
INVITACIÓN A OFERENTES Y PUBLICACIÓN EN SECOP II	02 de octubre de 2026	Se realizará y publicará la invitación a través SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii y se invitarán e informará por correo electrónico a los proponentes invitados
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	Hasta el 05 de octubre de 2026 hasta las 03:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS	Hasta el 06 de octubre de 2026 de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 06 de octubre de 2026 de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 08 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 09 de octubre de 2026	Comité Evaluador SECOP II

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Hasta el 09 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 13 de octubre de 2026 hasta las 03:30 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	Hasta el 14 de octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
CONTRATO Y LEGALIZACIÓN	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

3.3 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S sólo recibirá una oferta por Proponente, en caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la ESO Rionegro S.A.S. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la ESO Rionegro S.A.S en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El Proponente debe presentar su oferta exclusivamente a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una

vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II La Invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico lidercontratacion@eso.gov.co dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 01 de abril de 2020, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

FALLAS GENERALES:

Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

FALLAS PARTICULARES:

Son las que se presentan para una cuenta de Empresa, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así: **a).** Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; **b).** el nombre del usuario en la plataforma **c).** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d).** el NIT o cédula

del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

3.4 PARTICIPANTES Y REQUISITOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar los oferentes invitados, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y oferentes plurales en las modalidades de Consorcios y/o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S. también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en forma asociativa en consorcio o unión temporal, pero en estos dos últimos casos cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en el consorcio o unión temporal, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a título de consorcio o unión temporal se debe aportar el respectivo acuerdo consorcial o el convenio entre sus integrantes en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, la responsabilidad frente al CONTRATANTE y frente a terceros, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa, lo es también – para los efectos del contrato - de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones del CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas consorciadas o en unión temporal.

No obstante, las comunicaciones y acuerdos relacionados con modificaciones al contrato, reclamaciones o transacciones serán realizadas tanto con el representante de la forma asociativa, como con los representantes legales de las personas jurídicas o las personas naturales que la integran.
La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Si se anuncia que se constituye una unión temporal, pero no se determina el porcentaje de participación y las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes, EL CONTRATANTE asumirá que se trata de un consorcio para todos los efectos legales y contractuales.

No podrá haber cesión total del contrato entre quienes integran la forma asociativa, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado

3.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El informe de evaluación será publicado a través de la plataforma SECOP II, con el fin que puedan presentar observaciones y controvertir el contenido de este.

3.6 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Cuando lo estime conveniente la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S, podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso a través de adenda en SECOP II.

El cronograma de actividades con los plazos preestablecidos podrán ser objeto de modificación conforme a la complejidad de cada proceso.

3.7 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador de acuerdo con los lineamientos dentro del término establecido en el cronograma realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno, pero serán objeto de verificación para la participación en el proceso de selección. El evaluador, podrá solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El evaluador podrá verificar la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando haya lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

3.8 TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN

Al informe de evaluación de las propuestas se le dará el traslado respectivo de conformidad con el cronograma de esta invitación.

3.9 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta se efectuará conforme a las fechas establecidas en el cronograma, mediante acto motivado expedido por la ESO Rionegro S.A.S.

3.10 PUBLICACIÓN

La información generada en el proceso contractual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y SIA observa al cierre de la actividad contractual.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

De conformidad con el numeral 10, 10.4.3, 10.4.4, del Manual de Contratación de la Empresa de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S (Acuerdo No.018 del 01 de diciembre de 2022), los criterios para seleccionar la oferta que objetivamente se ajuste más al interés de la Empresa, serán los siguientes:

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la presente invitación privada, con el fin de establecer la habilitación de las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN – SUBSANABILIDAD

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA (Requisito mínimo habilitante).

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos

a. Ser proveedor inscrito de la ESO Rionegro S.A.S
b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
c. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
e. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
f. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

4.2.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

4.2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ésta deberá ser firmada por el oferente, si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.
La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

4.2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.
El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior a (1) año.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

4.2.1.1.3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

El proponente deberá aportar autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

4.2.1.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del oferente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado.

4.2.1.1.5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales está obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.
En el evento de que la entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras.
El coordinador de cada contrato designado por la entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

4.2.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y/O ESTADOS FINANCIEROS

RUP

El oferente, en caso de estar inscrito, deberá anexar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren estar inscritos en el RUP. Sus condiciones serán verificadas por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 53 del Decreto 1464 de 2010.

Clasificación RUP

El oferente, en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción deberá estar clasificado mínimo en alguno de los siguientes códigos de las naciones unidas, conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia.

Segmento	Familia	Clase	Descripción
24000000	24100000	24102100	Equipos y suministros para almacenaje
30000000	30150000	30151500	Material para tejados y techos
30000000	30150000	30151700	Canalones de tejado y accesorios
30000000	30150000	30152000	Cercado
31000000	31260000	31261502	Cubiertas y carcasas de metal

ESTADOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los estados financieros con notas con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal según el caso.

4.2.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se debe aportar por parte del proponente el registro sanciones fiscales del representante legal y de la empresa con una vigencia anterior a la presentación de la propuesta, este Certificado de Antecedentes Fiscales es expedido Contraloría General de la República. (Representante legal y Empresa)

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe aportar por parte del proponente registro de sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el mismo debe ser con anterioridad a la presentación de la propuesta. (Representante legal y Empresa)

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar registro de antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar certificación que dé cuenta si registra infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso.

4.2.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Certificado en el cual, el representante legal declara que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.

4.2.1.1.13. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente otorgará **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**, por una cuantía equivalente al **diez (10%)** por ciento del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses, contados desde el momento de su entrega.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.
Con base en lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: *"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta (...)"*, **la propuesta que no contenga la garantía de seriedad de la oferta será rechazada.**

4.2.1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente deberá aportar certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

Para ello, deberá adjuntar certificación vigente expedida por el sistema REDAM, en la que conste que no se encuentra incluido en dicho registro al momento de presentar la oferta.

La existencia de un reporte activo en el REDAM dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que se demuestre, dentro del término legal, la cancelación total de la obligación alimentaria o la suscripción de un acuerdo de pago aprobado por autoridad competente, conforme a lo previsto en la ley.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Requisito mínimo habilitante).

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar su experiencia general relacionada con servicios/suministro de estructuras o similares y aportar las respectivas certificaciones o contratos, máximo de DOS (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, donde indique fechas, valores facturados en SMMLV al momento del cierre de esta invitación a presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar su experiencia específica, verificable en el Registro Único de Proponentes-RUP con máximo DOS (02) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y que contenga al menos dos de los siguientes códigos. En caso de no cumplir la experiencia, se calificará como NO ADMISIBLE.

Segmento	Familia	Clase	Descripción
24000000	24100000	24102100	Equipos y suministros para almacenaje
30000000	30150000	30151500	Material para tejados y techos
30000000	30150000	30151700	Canalones de tejado y accesorios
30000000	30150000	30152000	Cercado
31000000	31260000	31261502	Cubiertas y carcasas de metal

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias presentadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- El proponente deberá anexar certificados de experiencia de los contratos ejecutados y diligenciar el anexo de experiencia.
- Los contratos relacionados deberán estar registrados en el RUP del proponente, en caso de no estar inscrito en el RUP, deberá acreditar la experiencia mediante copia de los contratos ejecutados y/o certificación expedida por la entidad contratante en donde conste que el contrato se encuentre ejecutado, la identificación de las partes (contratante y contratista), el valor del contrato, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde al experiencia que pretende acreditar y la fecha de terminación En caso de no cumplir con la experiencia, se calificará como NO ADMISIBLE.

- No se aceptan contratos en ejecución.

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA (Requisito mínimo habilitante)

La capacidad Financiera de cada proponente o participante será verificada con la información suministrada, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de allí que, para establecer los Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacional, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual, conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del Riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio.

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada por el proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme, con último año de renovación 2026.

- **Índice de liquidez (Mayor o igual a 1.4)**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$\textit{Fórmula índice de liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

- **Índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.70)**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Este indicador permite evidenciar que tanto del capital que tiene la empresa, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador no se define límite mínimo, sino un indicador máximo.

$$\textit{Fórmula Índice Endeudamiento} = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}}$$

- **Razón de cobertura de intereses (Mayor o igual a 2)**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para éste indicador no se define límite máximo.

$$\textit{Fórmula Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gasto de intereses}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre patrimonio: (Mayor o igual a 0.06)**

La rentabilidad del patrimonio del proponente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.
La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\textit{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

- **Rentabilidad sobre los activos: (Mayor o igual a 0.02)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\textit{Rentabilidad sobre los Activos} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

La capacidad financiera del oferente se calcula a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.02

Nota: Respecto a los indicadores financieros, para el caso en que el proponente o proponentes los acredite como INDETERMINADOS, se entenderá que CUMPLE con su capacidad financiera.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas el Comité Evaluador, procederá con la evaluación de estas y el resultado de ésta, será publicado a través de la plataforma SECOP II, por el término de un (01) día hábil, plazo durante el cual se podrán presentar o formular las observaciones a que haya lugar y subsanar requisitos habilitantes, si es del caso; las mismas que resolverá y publicará a través del mismo mecanismo.

5.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Evaluación)

Evaluación Factor Económico-100 puntos

El proponente que dentro de su oferta ofrezca el menor precio obtendrá CIEN (100) puntos; las demás se puntuarán en forma proporcional descendente.

Se asignará CIEN (100) puntos a la oferta de menor valor las demás propuestas se evaluarán respectivamente así:

Valor Total Menor Oferta x **(100)**
Valor Total Oferta a Evaluar N°1
Valor Total Oferta a Evaluar N°2
Valor Total Oferta a Evaluar N°3

5.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las propuestas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) el orden de elegibilidad.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales deberán ser subsanados a través de SECOP II únicamente dentro del término de traslado establecido para el Informe de Evaluación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta o la presente invitación siendo el caso del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta.

5.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA ÓFERTA

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

5.5.1 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5.5.2 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
5.5.3 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
5.5.4 Cuando el proponente no sea llamado a presentar su propuesta y/o invitado a participar en el proceso de selección.

5.5.5 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

5.5.6 Cuando el Objeto Social, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la persona jurídica o natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

5.5.7 Cuando el valor presentado en la oferta económica sea superior al presupuesto oficial asignado.

5.5.8 Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

5.5.9 Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

5.5.10 Cuando el oferente no se encuentre previamente inscrito, es decir con anterioridad a la fecha de publicación de la invitación, en el registro de proponentes de la página web de la ESO Rionegro S.A.S.

5.5.11 Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que impida certeza en el valor ofertado.

5.5.12 Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

5.5.13 Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

5.5.14 Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros establecidos en la correspondiente invitación.

5.5.15 Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos

5.5.16 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

5.5.17 Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en la invitación.

5.5.18 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas en el cronograma para el cierre.

5.5.19 Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en la invitación.

5.5.20 Si el proponente no subsana los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido para tal fin.

5.5.21 Cuando el proponente no aporte con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.5.22 Cuando a la oferta sea presentada a través de un medio diferente al SECOP II, o al medio indicado por la ESO RIONEGRO S.A.S.

5.6 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, esta se declarará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.
La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, declarará desierta la convocatoria, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de estas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.

5.7 PLAZO PARA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La adjudicación del contrato, o la declaratoria de desierta, se hará mediante acto administrativo, el cual se notificará a todos los oferentes que hayan atendido la Invitación.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S y al adjudicatario.

Si el proponente favorecido con el contrato presenta omisiones dentro de los requisitos mínimos solicitados en la presente invitación, La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, podrá exigirlos en la ejecución del contrato, pues se entiende que, al momento de la presentación de la oferta, el proponente se comprometió a cumplir con la totalidad de dichos requisitos.

5.8 PLAZO PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente elegido deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los dos (2) hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.
En este evento, La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S

NOTAS:

- EL PROPONENTE autoriza expresamente a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las deducciones y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.
- El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la oferta, estar a paz y salvo con La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S.
- El PROPONENTE autoriza a la entidad para que una vez liquidado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro.
- El contratista deberá anexar al momento de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- El proponente debe tener presente que, para la suscripción del contrato y demás documentos objeto de aprobación se debe llevar a cabo por parte del representante legal (persona natural que representa la jurídica).

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Proyectó: Laura Tangarife Rueda / Abogada
Revisó: Natalia Mesa Henao/Directora de Contratación y Asuntos Legales